



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 DE DICHA CONSEJERÍA, PARA LA ADICIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la disposición trigésima octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el artículo 5 y 6 que *“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. Los planes estratégicos una vez aprobados serán remitidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, quien los enviará a la Asamblea Regional para su conocimiento.*

Los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia. Las líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos. Necesariamente deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.”

Mediante Orden de 23 de febrero de 2023 de la Consejería de Salud se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 correspondiente a dicha Consejería. Habiéndose creado una nueva línea de subvención para este ejercicio 2023 y, en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la adición de la nueva línea de subvención creada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud para el ejercicio 2023, denominada:



“A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA -
ACTIVIDADES DE FORMACION Y DIVULGACION EN MATERIA DE SALUD”

SEGUNDO.- Se modifica el Anexo I, correspondiente a las líneas de subvención gestionadas por los centros gestores de la Consejería, para la incorporación de la nueva línea de subvención especificada en el apartado anterior, que cumple con el contenido mínimo exigido, y que se recoge en el documento adjunto a esta Orden.

EL CONSEJERO

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

Juan José Pedreño Planes

ANEXO I – LÍNEAS DE SUBVENCIÓN GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2023 – D.G.SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	A LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA - ACTIVIDADES DE FORMACION Y DIVULGACION EN MATERIA DE SALUD		
Nº proyecto de gasto	50096		
Servicio presupuestario	120200		
Programa presupuestario	413B		
Partida presupuestaria/cuenta contable	12.02.00.413B.48200		
Costes previsibles para su realización	8.000 euros		
Fuentes de financiación	Ente financiador: CARM		
	Importe financiación externa: NO		
Objetivo presupuestario	Nº de objetivo presupuestario: 1		
	Desarrollar la promoción y educación para la salud, así como la prevención del cáncer del tabaco y VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) en la Región de Murcia, en los distintos escenarios de intervención escolar, sanitario y comunitario		
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario	Mejorar el conocimientos y los riesgos de determinadas patologías y/o hábitos de vida y concienciar sobre las medidas que hay que adoptar, mediante la realización de cursos, jornadas y seminarios, dirigidos a profesionales o ciudadanos en general		
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios	Grupo de función: 413 –Acciones públicas relativas a la salud		
	CNAE: 8690 – Otras actividades sanitarias		
	Beneficiarios: REAL ACAMEDIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA		
Plazo necesario para su consecución	Anual		
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	El art.23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del art.22 de la Ley de Subvenciones. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Salud, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas		
Indicadores			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
1	Actividades de formación y divulgación	Nº de personas asistentes	Entre 120 y 180
Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados		Seguimiento semestral con informe de ejecución, según requerimiento de la Concesión.	